

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DETERMINA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DOS MIL DIECIOCHO.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante decreto No. LXII-947, emitido en veintisiete de abril de dos mil diecisiete, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dotando de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en veintisiete de abril del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el decreto LXII-948, mediante el cual el Congreso del Estado, expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que en su artículo 25 establece que este Instituto, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, de fomentar la cultura de transparencia, asegurar el cumplimiento de la Ley de la materia y de resolver los procedimientos de revisión, además, de dar atención a las solicitudes de información pública y de protección de datos que reciba como sujeto obligado de la ley.



A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

TERCERO.- Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, lo es el promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.

CUARTO.- Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del Recurso de Revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.

QUINTO.- Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 8 del reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 11 fracción VIII, establece que corresponde al Pleno, entre otras funciones aprobar el calendario anual de labores.

SEXTO.- Que según lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, se establece que se consideraran hábiles todos los días del año, excepto los días de descanso obligatorio que señala la Ley Federal del Trabajo, sábados y domingos y los demás días que determine el Pleno al aprobar el calendario anual de labores.

Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y a fin de brindar mayor certeza y formalidad a toda persona y sujetos obligados por la ley, sobre los días en que éste órgano desarrollará sus actividades cotidianamente, el Pleno de este Instituto tiene a bien expedir el siguiente:



M

ACUERDO ap/06/31/01/18

ARTÍCULO ÚNICO: Con fundamento en los artículos 27, numeral 10, 33 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, y 5 del Reglamento Interior del Instituto, se establece el calendario anual de labores para el año dos mil dieciocho atendiendo a los principios de publicidad y legalidad, las actuaciones y diligencias, se practicarán en días y horas hábiles, siendo estos todos los días del año, con excepción de sábados y domingos y los días: 05 de febrero, 19 de marzo, 28, 29 y 30 de marzo, 01 de mayo, 02 y 19 de noviembre, tomando como primer período vacacional del 16 de julio al 30 de julio y el segundo período del 21 de diciembre al 04 de enero de dos mil diecinueve, reanudando labores el día 7 de enero de 2019.

Para efectos legales la recepción de documentos en el ITAIT se hará de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, según el acuerdo ap/03/15/07/08 y vía electrónica de las 0:00 hasta antes de las 24:00 horas.



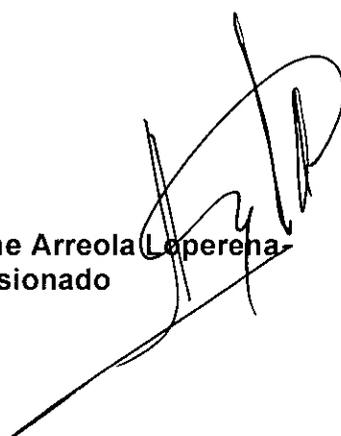
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

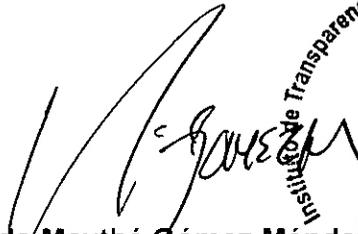
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.


Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidente


Lic. Roberto Jaime Arreola Leperena
Comisionado


Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado


Lic. Ada Maythé Gómez Méndez
Directora Jurídica del Instituto
de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas




Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno
ap/21/14/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS DETERMINA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DOS MIL DIECIOCHO, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018.